decir: «194. Tasas y precios públicos. Concepto, naturaleza y clases. Régimen general».

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Presidente, Tomás de la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo.

UNIVERSIDADES

11682

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) Una plaza para el turno de integración.
 b) Seis plazas para el resto de aspirantes.

Las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en los correspondientes anexos.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración

se acumularan al turno Libre.

se acumularán al turno Libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución, y Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

cia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, para los aspirantes de turno libre. Concurso-oposición, para el turno de integración.
- 1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- 1.6.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará, como máximo, en la primera quincena del mes de julio de 1989. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado», por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de
- Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

 1.6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cucrpo o Escala a la que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. El factor antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la puntuación máxima total del concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

 La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

oposición.

1.7 El Tribunal calificador adaptara el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial dei Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años el dia en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia
- 2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad reservadas a integración habrán de pertenecer a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en la Universidad convocante y poseer la titulación prevista en el Estatuto de la Universidad convocante, a la entrada en vigor de los mismos.

 2.3 El resto de los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes deberán especificar en la instancia el sistema por el que descan participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre, los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de

esta base.
b) Integración, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los opositores sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de integración, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la escala indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Se hará constar el idioma, francés, inglés, o ambos, del que, en su caso, quieren examinarse en el cuarto ejercicio, en el apartado final.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Magnifico y Excelentísimo Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 0020-10-18721-1, abierta en la Entidad Banco Hispano Americano (calle Constitución, 8), realizando el ingreso en concepto de «Pruebas Selectivas Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número de documento nacional de identidad, así como la constante de constante. causa de no admisión.

En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha

de celebración de los ejercicios.

4.2 I os errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la hase anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de,

5.2 El Tribunal no podra constituirse ni actuar sin la asistencia ue, al menos, tres de sus miembros.
5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de interenir, notificandolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cundo concurran las circunstancias previstas en el parrafo

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Valladolid.
5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los

opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabeticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año de 1989.

- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en ilamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.
- 7. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios
- Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:
 - Listas de aspirantes aprobados del turno de integración. Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de integración no deberán realizar el tercer ejercicio y, en consecuencia, deberá publicarse la lista separada de las puntuaciones obtenidas por los

mismos en los ejercicios primero, segundo y, en su caso, cuarto, así como los obtenidos en la fase de concurso.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de

la Ley 30/1984.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.
7.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas la relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.4 En el plazo de viente dias poturales a contar de la publicación.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ellas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

 a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta

convocatoria.

7.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier

medio de prueba admisible en derecho.

7.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su

hoja de servicios.

En el caso de opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antiguedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para

participar en estas pruebas.

7.7 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos senalados en la base 2. no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de

carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de

8. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de abril de 1989.-El Rector, Fernando Tejerina García

ANEXO I

Programa por grupos de materias

- 1. Biblioteconomía y documentación
- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clase de bibliotecas.

2. 3.

- Bibliotecas nacionales. Concepto y función. Bibliotecas públicas. Concepto y función. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias de España.
- Las bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación. Las bibliotecas de Castilla y León. La biblioteca universitaria de Valladolid.
- Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de documentación, El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- Los catálogos. Concepto, clases y fines.
 La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
- Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
 Servicio a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.

 - La cooperación bibliotecaria.
- Automatización de bibliotecas y centros de documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, Archivistica y Museología

- Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografías de bibliografías, Bibliografías generales y especiali-
- Bibliografías nacionales. Bibliografía española, Fuentes bibliografícas para el estudio de la cultura de Castilla y León.
 Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones
- oficiales.

 5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

 6. Concepto en función del archivo. Clases de archivos.

 7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los
- Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación. Instrumento de descripción: Guias, indices, registros, inventa-
- rios y catálogos.

 10. Principales archivos españoles, Los archivos de Castilla y León.

 11. Concepto y función del Museo.

 12. Clasificación de los Museos.

 12. Clasificación de los Museos. Registros, inventa-
- 13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventa-
- rios y catálogos.

 14. Principales Museos españoles. Los Museos de Castilla y León.

 15. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

- III. Historia del libro y de las bibliotecas. Organización administrativa

El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.
El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
Invención y difusión de la imprenta.
El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
El libro y las bibliotecas en el siglo XIV.
El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
La ilustración del libro: Evolución histórica.
La incuadernación: Evolución histórica.
La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
La Constitución Española.
La organización territorial del Estado español. Las Comunidatiónomas.

10.

13.

des Autónomas. 14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes

14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y Museos.
17. La Universidad de Valladolid. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliografico y Docu-

ANEXO II

Ejercicios y calificación

- 1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 - Oposición para los aspirantes de turno libre.
 - b) Concurso-oposicion para el turno de integración.
- 1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres o dos primeros, según los turnos.

 1.6.1 Primer ejercicio:

mental.

a) Turno libre: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias, de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no

podrá ser superior a tres horas.

b) Turno de integración: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución.

1.6.2 Segundo ejercicio: Constará de dos fases. Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

 a) «Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Cataloga-ción (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas 1985, reimpreb) Encabezamiento de materia, que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes.

También podran utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar las originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercició en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un resumen informativo de hasta 150 palabras, de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a efección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora y

media.

Los aspirantes de integración estarán exentos de realizar este

ejercicio.

1.6.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés. El idioma será distinto del elegido en el tercer ejercicio.

Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario

para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. Segundo ejercicio.—Cada una de las fases se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será preciso obtener, como mínimo, diez puntos. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos. Cuarto ejercicio.—Se calificará en total de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña Carmen Rodríguez González, Profesora titular de la Facultad de Filosofía y Letras, en representación de la Universidad. Doña Margarita Becedas González, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos en representación de la Universidad. Don Antonio Alonso Sánchez, Escala Técnica de Gestión de Organismos autónomos, en representación de la Secretaria de Universidades e Investigación. Doña Teresa López Fernández, Cuerpo de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Francisco Rojo García, Escala de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos en representación de la Oriección General de la Función Pública. Don Francisco Rojo García, Escala de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos en representación de la Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Francisco Rojo Garcia, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid. Don César Salinero Bombin, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Martínez Díaz-Marta, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Pedro Carasa Soto, Profesor titular de la Facultad de Filosofía y Letras, en representación de la Universidad de Valladolid. Don Ramón Rodríguez Alvarez, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad de Valladolid. Don Emilio Menéndez Gómez, Cuerpo Superior de Interventores del Estado, en representación de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación. Dona Maria Luisa Atienza Díaz, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Gabriel Carreño Power, Escala de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos, en representación del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid. Doña Pilar Rodríguez Marín, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretaria.

11683 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 27 de diciembre de 1988 y Resolución de 21 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y habiendose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesores Universi-

Tarios,
Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 27 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1989) y Resolución de 21 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) de la Universidad de Salamanca, y que figura como anexo de la presente Resolución.

Salamanca, 18 de abril de 1989.-El Rector, Julio Fermoso García.